Resolución AGPE N°431/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2013 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 17 de octubre de 2013

VISTO: La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones.

El Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones.

La Resolución AGPE Nº 325/13, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

El Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación Directa Nº 10/2013.

El Informe de Evaluación N° 11/2013 del Comité de Evaluación, de fecha 16 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO: Que en la Ley Nº 2051/03, establece en el Art. 30: Declaración de Licitación Desierta: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **inciso b)***"**...la oferta no reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones...".**

Que en el Decreto Nº 21909/03, Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Título III PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, se hallan reglamentados los tipos de procedimientos de contratación.

Que en la Resolución Nº 325/13 "Conforma el Comité de Evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y designa...a los señores Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas, Auditor y Lic. Silvestre Florentín Aquino Mora...".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Auditoría General del Poder Ejecutivo
Lic. Econ. Fresia M. Céspedes L.
Secretaria General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución AGPE N°431/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2013 DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

(2)

Que en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa N° 10/13 "*Adquisición de Materiales Eléctricos*" establece en el Formulario N° 1 *"Formulario de Ofertas"*, Inc. g) "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

Que el Informe de Evaluación N° 11/2013, el Comité de Evaluación, ha recomendado declarar desierta la **Contratación Directa N° 10/13 "*Adquisición de Materiales Eléctricos*"**, conforme al Art. 30, inc. "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": **"...la oferta no reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones..."**.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar Desierta la "*Adquisición de Materiales Eléctricos*" del Llamado a Contratación Directa N° 10/13, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Bertha Rodríguez de Perimetto
Ministra - Auditora General del Poder Ejecutivo

M. Econ. Teresita M. Céspedes L.
Secretaria General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Auditoría General del Poder Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL